

INFORME TÉCNICO/D-EG-2011 N° 013-GSFP/ONPE

**Informe Final de Verificación de Aclaraciones y Descargos presentados por el
Partido Político: Fuerza 2011
Información Financiera sobre Aportaciones/Ingresos y Gastos de Campaña
Electoral - Elecciones Generales 2011**

INTRODUCCIÓN

El partido político Fuerza 2011 ha presentado las respuestas a las observaciones contenidas en el Informe Técnico/EEGG - 2011 N° 043-GSFP/ONPE, a través de la carta de fecha 14 de octubre de 2011, suscrita por la Tesorera del partido político.

Al respecto, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios ha efectuado la evaluación correspondiente que se detalla a continuación.

EVALUACIÓN

1. Observación comunicada al partido

El partido ha recibido aportaciones en efectivo depositadas directamente por los aportantes en la cuenta corriente soles del Banco Scotiabank, por la suma total de S/. 144,417.40, los cuales no han podido ser identificados.

Respuesta del partido político

El partido ha respondido que, "la suma de S/. 80,245.60 son ingresos que provienen de la actividad proselitista que se realizó el 30 de mayo de 2011.

La suma de S/.13,750.00 corresponde a un aporte de la Srta. Erika Karla Shaeffer Cuculiza tal como consta en el recibo de aportaciones en efectivo N° 00373.

La suma de S/.14,000.00 supuestamente depositada en cuenta el 04 de abril de 2011, hemos revisado detalladamente los estados de cuenta bancarios y dicha transacción no existe.

Los depósitos de S/.7,050.00 cada uno se trata de dos órdenes de pago realizada mediante dos cheques de otros bancos, estamos procediendo a solicitar al banco que indique contra la cuenta de que persona fueron cargadas.

El saldo correspondiente a la suma de S/. 22,312.80, efectivamente no han podido ser identificados los aportantes y el partido está efectuando las diligencias necesarias con el objeto de obtener del banco la información que permita identificar éstos aportes."

Comentario de la GSFP

La respuesta del partido aclara la observación sobre la falta de identificación de los aportantes por ingresos recibidos por la suma de S/.94,004.60, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DEL DEPÓSITO EN EL BANCO	MONTO DE LA APORTACIÓN S/.	ORIGEN
05/05/2011	700.00	ingreso Actividad Proselitista 30 mayo
25/05/2011	20,000.00	Ingreso Actividad Proselitista 30 mayo
05/05/2011	25,106.90	Ingreso Actividad Proselitista 30 mayo
25/04/2011	27,947.70	Ingreso Actividad Proselitista 30 mayo
25/05/2011	300.00	Ingreso Actividad Proselitista 30 mayo
30/04/2011	200.00	Ingreso Actividad Proselitista 30 mayo
28/05/2011	6,000.00	Ingreso Actividad Proselitista 30 mayo
03/03/2011	13,750.00	Aporte Erika Karla Shaeffer Cuculiza
TOTAL S/.	94,004.60	

Respecto al ingreso por S/.14,000.00 que fue informado como un depósito el 04 de abril de 2011, corresponde a un ingreso por actividad de financiamiento proselitista, depositado el 01 de junio de 2011, y por lo tanto la observación queda sin efecto.

Sin embargo, queda pendiente por identificar la suma de S/.36,412.80 de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DEL DEPÓSITO EN EL BANCO	MONTO DE LA APORTACIÓN S/.	APORTANTE
04/02/2011	5,000.00	Requerido al banco para identificación
08/02/2011	5,000.00	Requerido al banco para identificación
24/02/2011	5,000.00	Requerido al banco para identificación
24/02/2011	5,000.00	Requerido al banco para identificación
04/04/2011	2,312.80	Requerido al banco para identificación
13/05/2011	7,050.00	Requerido al banco para identificación
13/05/2011	7,050.00	Requerido al banco para identificación
TOTAL S/.	36,412.80	

Se considera pertinente la acción efectuada por la organización política ante el Banco Scotiabank, para obtener la identificación de las personas que efectuaron dichos depósitos, con el fin de adecuarse a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, que prohíbe los aportes anónimos.

Dicha identificación de aportantes es además necesaria para sustentar debidamente los ingresos registrados en la contabilidad del ejercicio 2011.

2. Observación comunicada al partido

El partido político declaró haber recibido aportaciones por la suma total de S/.350,000.00 nuevos soles procedentes de cincuenta y cinco (55) de sus candidatos que postularon al Congreso de la República y al Parlamento Andino, durante el periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2010 y el cierre de campaña electoral de la primera vuelta electoral. Sin embargo, dichos aportes no fueron declarados en su totalidad por parte de los candidatos que aportaron dichos fondos, por lo que no se pudo confirmar la veracidad de dichas aportaciones. Como procedimiento alternativo, se cursaron cartas de solicitud de confirmación de aportaciones a los candidatos, a fin de obtener un cierto grado de veracidad respecto a la rendición de cuentas presentada por el partido.

Respuesta del partido político

El partido manifiesta a través de su respuesta que, "se ha cumplido estrictamente con lo establecido en LA LEY, que en el artículo 30° establece como única obligación del partido el "declarar los aportes recibidos registrándolos en los libros contables de la organización". EL PARTIDO cumplió con todas las formalidades de registro establecidos para dichos aportes en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios y sus normas aclaratorias, tanto es así que a la ONPE se le ha entregado una relación completa de todos y cada uno de los aportes señalados, indicando en dicha relación, el N° de recibo de aportación en efectivo a nombre del partido, documentos que se encuentran debidamente firmados por cada uno de los aportantes y que fueron revisados por vuestra entidad en las diversas oportunidades en que se apersonaron a las oficinas del partido"

Comentario de la GSFP

No existe duda de que el partido cumplió con la obligación de informar las aportaciones procedentes de cincuenta y cinco (55) de sus candidatos que postularon al Congreso de la República y al Parlamento Andino, como consta en la rendición de cuentas de campaña electoral Elecciones Generales 2011, sin perjuicio del incumplimiento de los candidatos que no informaron a la ONPE sobre dichas aportaciones en sus rendiciones de cuentas.

3. Observación comunicada al partido

Al comparar la facturación mostrada por los medios de comunicación con las rendiciones de cuentas presentadas por el partido Fuerza 2011, se han determinado gastos de publicidad política por la suma de S/.884,916.65, que no han sido declarados por el partido.

Respuesta del partido político

El partido manifiesta a través de su respuesta: *"Con relación a las supuestas cuentas de publicidad no reportadas por el partido, cabe señalar que del monto total de S/.884,916.65 supuestamente no declarado, la suma de S/. 559,820.32 correspondería a la factura número 005-0013726, emitida por Corporación Radial del Perú con fecha 4 de mayo de 2011 sin embargo, hemos podido*

confirmar que dicha factura no existe en nuestros registros y tampoco en las cuentas de Corporación Radial.

Del saldo restante descontando la factura errada, corresponde a publicidad que no ha sido contratada NI AUTORIZADA por EL PARTIDO. En su oportunidad se conversó e indicó expresamente a todos los medios que la única persona autorizada a contratar publicidad a nombre del partido era la tesorería. Desconocemos y desde ya rechazamos, cualquier contratación que han hecho los medios con terceras personas naturales o jurídicas en nombre del partido contraviniendo las normas, y de las cuales no tiene porque atribuirse al partido responsabilidad alguna”

Comentario de la GSFP

La factura N° 005-13726 del 04 de mayo de 2011, relacionada con los servicios de publicidad contratados por Fuerza 2011 por la suma de S/.559,820.32, fue emitida por Corporación Universal S.A.C. y no por Corporación Radial del Perú S.A.C. Sin embargo, el Gerente General de Corporación Universal S.A.C. ha comunicado a la ONPE, que debido a un error cometido por la empresa en la pauta de dicha publicidad, se procedió a la anulación de la referida factura, por lo que la observación sobre este caso queda sin efecto.

Con relación a los gastos de publicidad electoral no declarados por la organización política por la suma de S/.325,096.33, los propios medios de comunicación han proporcionado documentación a la ONPE, sobre dicha publicidad electoral contratada con el partido Fuerza 2011. En tal sentido, se adjunta copia de la referida documentación alcanzada por los medios de comunicación. En dicha documentación se hace referencia a siete (7) facturas por servicios de publicidad brindados por la empresa Alliance SAC - La Tele, por la suma de S/.58,608.71 que fueron contratados por la Sra. Antonieta Gutiérrez Roseti (Tesorera y candidata al partido por Fuerza 2011), de acuerdo a la información obtenida del medio de comunicación. Asimismo, existen ocho (8) facturas por servicios de publicidad brindados por la empresa de Red Global (Canal 13 TV) por la suma de S/.127,629.38 que fueron contratados por la Sra. Adriana Tarazona Martínez (Tesorera Alternativa del partido), de acuerdo a la información obtenida del medio de comunicación. También existen diez (10) facturas de Montecristo Editores SAC por la suma de S/.32,147.92, que según información del medio de comunicación corresponden a publicidad difundida a favor del candidato Sr. Kenyi Fujimori congresista por el partido Fuerza 2011 y otras facturas por servicios de publicidad por la suma de S/.106,710.32 igualmente contratadas con la organización política. La facturación mencionada se muestra en el punto 2.4 del Informe Técnico/EEGG - 2011 N° 043-GSFP/ONPE.

En consecuencia, se considera que los referidos gastos de publicidad deben ser incluidos en la contabilidad partidaria, a menos que el partido demuestre que la contratación y el pago de los servicios de publicidad se efectuaron por terceros y no a través de la Tesorería del partido Fuerza 2011.

4. Observación comunicada al partido.

El resultado del sondeo efectuado por la supervisora de medios al servicio de la ONPE, muestra que el partido político ha excedido el tiempo máximo de cinco minutos que permite el artículo 40° de la Ley de Partidos Políticos, para contratar publicidad electoral en cada estación de radio y televisión.

Respuesta del partido político

El partido manifiesta en su respuesta, "desconocemos las pautas contratadas por terceros sin autorización de EL PARTIDO, y que en algunos casos podrían haber afectado el tope máximo de cinco minutos contratados por EL PARTIDO".

Comentario de la GSFP

El partido deberá tener en cuenta que no está permitido contratar publicidad por un tiempo mayor de cinco (5) minutos diarios en cada estación de radio y televisión, y llevar un mayor control en el futuro con el fin de adecuarse a la normatividad sobre financiamiento y contratación de la publicidad política, establecida en la Ley de Partidos Políticos.

5. Observación comunicada al partido

El partido no ha declarado en las rendiciones de cuentas, los gastos involucrados en los mítines de campaña electoral de la fórmula presidencial.

Respuesta del partido político

El partido ha señalado: "que los mítines indicados en la relación mostrada en EL INFORME, fueron organizados por simpatizantes en cada localidad visitada. En los distritos que visitaba la candidata durante su campaña, no se tenía conocimiento pleno del tipo de recibimiento que iba a tener, algunos eran sencillos que la gente se juntaba para saludarla y compartir un rato con ella, sin ningún tipo de infraestructura de apoyo, otros estaban mejor organizados y colocaban estrados, toldos, parlantes etc. Estos llamados "mítines", no eran de iniciativa de EL PARTIDO, sino de los propios simpatizantes y en ese sentido era realmente imposible identificar que personas son las que colaboraban, ya sea aportando dinero para la organización del recibimiento o algún tipo de merienda o infraestructura como sillas, mesitas entre otros. EL PARTIDO solamente se encargaba del traslado y la seguridad de la candidata, y en lo que se refiere a las banderolas, polos y otros artículos que se regalaban en algunos mítines, estos SI han sido debidamente declarados y consignados en los libros contables. Por estas razones es que no se han declarado gastos relacionados a los mítines mencionados, no obstante si se declararon todos aquellos que fueron organizados directamente por EL PARTIDO"

Comentario de la GSFP

El partido político manifiesta en su respuesta, que se encargó del traslado y la seguridad de la candidata presidencial durante su campaña electoral, en los mítines desarrollados en las localidades en que fueron organizados por simpatizantes. En tal sentido, los gastos de traslado y seguridad de la candidata, se consideran vinculados a los mítines, y deben ser registrados en la contabilidad y declarados a la ONPE.

Sin perjuicio de las dificultades por la que atraviesa toda organización política para identificar a las personas que colaboran con ella durante las campañas electorales, el partido debe tener presente que cualquier actividad relacionada con un candidato durante su campaña electoral, como los mítines, se consideran actividades partidarias, y los ingresos obtenidos para solventarlas así como los gastos incurridos en ella, deben ser registrados en la contabilidad partidaria, y son materia de declaración por parte del partido político.

6. Observación comunicada al partido

El partido no ha informado en la rendición de cuentas, y la Tesorera manifestó desconocer el costo involucrado en los viajes de la candidata a la Presidencia de la República y su comitiva, durante la campaña electoral Elecciones Generales 2011

Respuesta del partido político

El partido ha señalado que: *“Durante la campaña de la candidata existieron innumerables simpatizantes espontáneos, no solo en Lima, sino en todo el país, que ofrecían sus viviendas, alimentos, realizaban almuerzos (cuyadas, pachamanca, polladas, etc.), y todo tipo de festejos con el solo afán de agasajar a su candidata. Lógicamente es imposible llevar un registro de estas personas y tratar de cuantificar su ayuda, estas personas eran y son libres de hacer en sus casas lo que deseen, no se les podía ni se les puede prohibir ni limitar en el uso de sus bienes de propiedad privada.*

Así, en los diferentes destinos, EL PARTIDO no tuvo necesidad de efectuar ningún gasto, los simpatizantes ofrecían sus casas, y las atenciones eran gratuitas. El desplazamiento se hizo en su gran mayoría en los vehículos de propiedad particular de la candidata.”

Comentario de la GSFP

El partido manifiesta en su respuesta, que durante la campaña electoral Elecciones Generales 2011, la candidata presidencial recibió de parte de innumerables simpatizantes espontáneos, alimentos, festejos y agasajos. Las demostraciones de colaboración de los simpatizantes candidatos, es una práctica común durante toda campaña electoral. En este sentido, es evidente que no ha sido viable llevar un registro adecuado de las personas y cuantificar el importe del apoyo recibido, debido a la espontaneidad de los hechos y condiciones en que se desarrolló la campaña electoral.

Sin embargo, existen costos relacionados con los viajes que deben ser afrontados por el partido como pasajes, estadía, y movilidad local, incluyendo el consumo de combustible de los vehículos de propiedad de la Candidata Presidencial y su comitiva, utilizados durante su desplazamiento a diversas localidades durante la campaña electoral Elecciones Generales 2011 (según el partido, el desplazamiento se hizo en su gran mayoría en los vehículos de propiedad particular de la candidata). Dichos gastos en que debió incurrir el partido, son materia de registro contable y de rendición de cuentas. Por lo tanto, sobre la base del conocimiento de los viajes que efectuó la candidata presidencial en sus vehículos particulares, los ingresos obtenidos para solventarlos, así como los gastos incurridos en ellos deben ser registrados en la

contabilidad partidaria, y son materia de declaración por parte del partido político.

En caso que el partido no haya incurrido en gasto alguno por lo conceptos mencionados, debe manifestarlo en un documento escrito como evidencia del descargo puesto de manifiesto.

7. Observación comunicada al partido

El partido no ha incluido en la rendición de cuentas, los gastos correspondientes al pago de los locales de campaña donde funcionan lo siguientes comités distritales utilizados durante el proceso Elecciones Generales 2011, ni la fuente de financiamiento que cubrió dichos gastos:

- San Martín de Porres.
- Los Olivos.
- Comas.
- Jesús María.
- San Isidro.
- Santa Anita.
- San Juan de Lurigancho.
- San Juan de Miraflores.
- Villa María del Triunfo.

Respuesta del partido político

El partido ha señalado que: *“Al igual que el punto anterior, los simpatizantes y seguidores de EL PARTIDO, por cuenta y a iniciativa propia, creaban en sus casas oficinas que hacían llamar de EL PARTIDO, no obstante EL PARTIDO no tenía conocimiento, ni era posible llevar control de los innumerables sitios que se autoproclamaban locales partidarios, se colocaba propaganda o se hacían reuniones en nombre de EL PARTIDO. Este hecho no significó para EL PARTIDO ningún aporte de ninguna clase.*

Otros han sido locales de candidatos, sobre los cuales no se tuvo ninguna injerencia ni control, habiendo ellos actuado por cuenta propia. Para profundizar, en mayor detalle y poder confirmar de qué locales se trata, solicitamos nos proporcionen las direcciones de los locales indicados”

Comentario de la GSFP

La infraestructura utilizada por el partido Fuerza 2011, consistente en locales o viviendas que fueron adaptadas para el funcionamiento y el desarrollo de sus actividades partidarias, así como los que fueron utilizados por sus distintos candidatos, es ampliamente conocida y se ha evidenciado durante el transcurso de toda la campaña electoral Elecciones Generales 2011. Es comprensible las dificultades que tuvo la organización política para llevar un control de todos sus locales partidarios, sobre todo de los lugares en que desarrollaron sus campañas los candidatos del partido, sobre los cuales no se tuvo ninguna injerencia ni control, habiendo ellos actuado por cuenta propia (según afirma el partido en su respuesta).

En tal sentido, sobre la base de las actividades de campaña electoral que se desarrollaron en los locales de San Martín de Porres, Los Olivos, Comas, Jesús María, San Isidro, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo, los gastos vinculados con dichos locales, así como las fuentes de financiamiento para cubrirlos, deben ser registrados en la contabilidad partidaria, y son materia de declaración por parte de la organización política.

INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS DE APORTANTES

El partido deben completar los datos de algunos aportantes a fin de permitir su identificación correspondiente. El monto involucrado en las aportaciones cuya procedencia está pendiente de aclarar, asciende a la suma de S/. 906,398.89 nuevos soles, como se detalla a continuación:

FECHA	DOCUMENTO	RAZÓN SOCIAL / APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	NRO. DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APORTACIONES EN EFECTIVO S/.	APORTACIONES EN ESPECIE S/.
15/03/2011	98-EFE000378	ANDMABY	KUTSUMA JTWR	OSCAR MORITANI	FALTA	13,855.00	-
21/03/2011	98-EFE000453	LIM	LEE	JOON	FALTA	137,500.00	-
11/03/2011	99-ESP000091	HOTEL EL BRUJO	-	-	FALTA	-	3,564.50
20/04/2011	98-0650070027	KOTOBUKITSUSHO CO. LTD	-	-	FALTA	33,876.00	-
20/04/2011	98-0650070028	TAKAGI CO. LTD	-	-	FALTA	67,752.00	-
04/05/2011	98-0650070211	ANDEAN SUN PRODUCE	-	-	FALTA	70,750.00	-
18/05/2011	98-DEPOSITO	CARIBE CELLULAR INC	-	-	FALTA	13,749.13	-
20/05/2011	98-DEPOSITO	SEKI FURNITURE CO. LTD	-	-	FALTA	16,804.95	-
24/05/2011	98-EFE000644	EMPRESA SIDELURGICA DEL PERU SAA	-	-	FALTA	214,000.00	-
11/05/2011	98-0500030011	ESTRADA	FALTA	LUIS	FALTA	50,000.00	-
11/05/2011	98-0500030012	MENDIOLA	FALTA	VICTOR	FALTA	40,000.00	-
13/05/2011	98-DEPOSITO	FRANCESCUTTI	DANNECKER	RENZO	FALTA	83,520.00	-
13/05/2011	98-EFE000757	FRANCESCUTTI	DANNECKER	RENZO	FALTA	111,360.00	-
19/05/2011	98-DEPOSITO	OSAMU	MIYAMOTO	FALTA	FALTA	8,210.09	-
16/05/2011	99-ESP000121	ASCOLI	SALVATORI	PIER LUIGI	FALTA	-	4,000.00
01/06/2011	98-DEPOSITO	PAN AMERICAN NIKKEI ASSN OF USA	-	-	FALTA	27,457.22	-
03/06/2011	99-ESP000144	RIOS	VENTURA	MANUEL	FALTA	-	3,000.00
31/05/2011	98-EFE000720	SARABIA	RODRIGUEZ	ADOLFO	FALTA	7,000.00	-
						895,834.39	10,564.50
TOTALES				S/.		906,398.89	

CONFIRMACIÓN DE APORTANTES

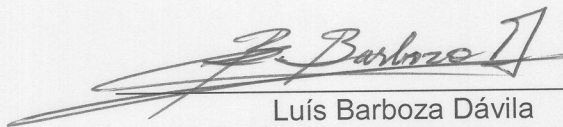
En vista que el proceso de confirmación de aportantes se encuentra aún pendiente de concluir, cualquier observación que se produzca como consecuencia de dicho procedimiento de verificación, será comunicada al partido para su correspondiente descargo o aclaración.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 23 de noviembre de 2011



Jorge Mori Alvarado
Auditor



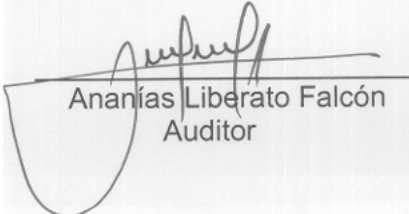
Luis Barboza Dávila
Jefe del Área de Verificación y Control

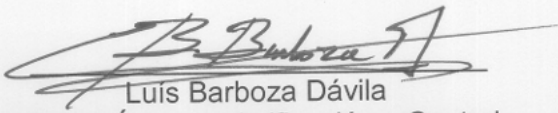
Seguimiento al Informe Final de Verificación de Aclaraciones y Descargos presentados por el partido político Fuerza 2011
Información Financiera sobre Aportaciones/Ingresos y Gastos de Campaña Electoral – Elecciones Generales 2011
(Informe Técnico/D-EG-2011 N° 013-GSFP/ONPE)

El partido político Fuerza 2011 presentó a través de carta de fecha 26 de marzo de 2012, información rectificatoria de aportaciones/ingresos recibidos durante la campaña electoral, Elecciones Generales 2011, y declaraciones juradas referidas a gastos observados, en los siguientes términos:

1. Respecto a la identificación de aportantes por la suma de S/. 36,412.80, el partido presentó una rectificación del Formato 7A, deduciendo dicha suma, por corresponder a ingresos provenientes de actividades de financiamiento proselitista, y no a aportaciones individuales. Dichos ingresos por actividades de financiamiento proselitista, fueron oportunamente declarados en las rendiciones de cuentas de la 2da. y 3era. entrega de la primera elección, y en la 1era. entrega de la segunda elección.
2. Respecto a los gastos de publicidad política aparentemente no declarados en las rendiciones de cuentas por la suma de S/.325,096.33, el partido ha señalado a través de una declaración jurada de fecha 12 de marzo de 2012 firmada por la Tesorera Alternativa, Sra. Adriana Tarazona, que dicha publicidad fue contratada por terceras personas, sin autorización ni conocimiento de la organización política, por lo que el partido no efectuó gastos por dicho concepto.
3. Respecto a los gastos vinculados con mítines y viajes efectuados por la candidata presidencial, el partido presentó una declaración jurada de fecha 12 de marzo de 2012 firmada por la Tesorera Alternativa, Sra. Adriana Tarazona, indicando que dichos gastos fueron costeados por simpatizantes del partido, que pusieron a disposición medios de transporte, y se encargaron directamente de la organización de los mítines, indicando además, que no se efectuaron gastos para costear la seguridad de la candidata presidencial, ya que dicha seguridad fue proporcionada por la Policía Nacional del Perú en su calidad de Congresista de la República. Además, señala que durante la segunda vuelta electoral, la seguridad fue proporcionada por parte del Ministerio del Interior, y que por tal motivo el partido político no incurrió en gastos por dicho concepto.
4. Respecto a las inconsistencias en los datos de los aportantes, el partido político presentó una rectificación del formato 7A de Aportaciones/Ingresos correspondiente a la 2da. y 3era. entrega de la primera elección y a la 1era. y 2da. entrega de la segunda elección, en la que se incluye con precisión el nombre de los aportantes y su documento de identidad, relacionados con aportaciones por la suma de S/.906,398.89.

Con base en la información anteriormente mencionada, el partido político Fuerza 2011 subsanó las observaciones que se encontraban pendientes según el Informe Final de Verificación de Aclaraciones y Descargos de la información financiera de campaña electoral, Elecciones Generales 2011.


Ananías Liberato Falcón
Auditor


Luis Barboza Dávila
Jefe del Área de Verificación y Control